

RESOLUCIÓN
Expte. C/0877/17 COSCO/NOATUM PORT

SALA DE COMPETENCIA

Presidente

D. José María Marín Quemada

Consejeros

D^a. María Ortiz Aguilar

D. Josep Maria Guinart Solà

D^a. Clotilde de la Higuera González

Secretario

D. Joaquim Hortalà i Vallvé

En Madrid, a 30 de agosto de 2017

Visto el expediente tramitado de acuerdo con la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, notificación de la operación de concentración económica consistente en la toma de control exclusivo de NOATUM PORT HOLDINGS S.L.U. por COSCO SHIPPING PORTS (SPAIN) LIMITED, perteneciente al grupo naviero COSCO, mediante la adquisición del 51% de su capital social (el 49% del capital de NOATUM PORT permanecerá en manos de TURIA PORT INVESTMENTS (HOLDINGS) C.V.), y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha resuelto, en aplicación del art. 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración.

Por otra parte, teniendo en cuenta la práctica de la CNMC y lo establecido en la Comunicación de la Comisión sobre las restricciones directamente vinculadas a la realización de una Concentración y necesarias a tal fin (2005/C 56/03), esta Sala de Competencia considera que el pacto de no competencia no resulta necesario para la realización de la operación, por lo que no puede considerarse una restricción accesoria a la misma, estando en su caso sujeta a la normativa aplicable a los acuerdos entre empresas. Todo ello de conformidad con el referido informe propuesta de la Dirección de Competencia.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.